



ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO POLITECNICO DE 14 DE ABRIL DEL 2015

El señor Rector de la Institución solicita al Secretario General, Abg. Carlos Jerez Llusca, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón, Ing. Tarquino Sánchez, PhD. Luis Alberto Celi, Ing. Tania Acosta, Mat. Ruth Cueva, Ing. Soraya Sinche, Ing. Antonio Bayas, Ing. Ximena Hidalgo y PhD Ernesto de la Torre.

Constatado el quórum, a las 15h10, el Ing. Jaime Calderón Segovia, instala la sesión.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación del acta de Consejo Politécnico del 7 de abril de 2015.
- 2. Resolución sobre asuntos relacionados con la resolución No. 78 de la sesión de Consejo Politécnico del 13 de marzo del 2015.
- Memorando No. EPN-DAJ-2015-0214-M de fecha 8 de abril de 2015, suscrito por el Abg. René Pérez, Director de Asesoría Jurídica sobre el cambio del tiempo de dedicación del personal académico.
- 4. Memorando No. EPN-FGPD-2015-0237-M de fecha 1 de abril de 2015, suscrito por la Dra. Carolina Bernal, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos, sobre la resolución respecto al cambio de dedicación del Ing. Bernardo Beate.
- 5. Memorando No. EPN-FISD-2015-365-M de fecha 7 de abril de 2015, suscrito por la MSc. Myriam Hernández, Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual consulta a Consejo Politécnico sobre la designación de Subdecano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.
- 6. Memorando No. FCD-2015-264-M de fecha 23 de marzo de 2015, suscrito por el PhD. Marco Calahorrano, Decano de la Facultad de Ciencias, sobre la conformación definitiva del Consejo de Investigación y Proyección Social.
- 7. Memorando No. EPN-FIEED-2015-237-M de fecha 24 de marzo de 2015, suscrito por el PhD. Jesús Játiva, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, sobre la asignación de horas para Profesores estudiantes de Doctorado.
- 8. Oficio s/n de fecha 10 de abril de 2015, suscrito por el Ing. Xavier Armendáriz, mediante el cual impugna el proceso de Convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición para el cargo de Profesor titular para la EPN en la categoría Auxiliar, Nivel, Grado 1.
- 9. Reforma al Reglamento de Elecciones II discusión.
- 10. Memorando No. DAJ-2015-0220-M de fecha 8 de abril de 2015, suscrito por el Abg. René Pérez, Director de Asesoría Jurídica sobre reforma al Reglamento de Elecciones.
- 11. Varios

El Ing. Antonio Bayas mociona que los puntos 9 y 10 del Orden del Día se traten como puntos 2 y 3, lo cual es aprobado por unanimidad, por lo que el Orden del Día queda de la siguiente manera.

- 1. Lectura y aprobación del acta de Consejo Politécnico del 7 de abril de 2015.
- 2. Reforma al Reglamento de Elecciones II discusión.





- 3. Memorando No. DAJ-2015-0220-M de fecha 8 de abril de 2015, suscrito por el Abg. René Pérez, Director de Asesoría Jurídica sobre reforma al Reglamento de Elecciones.
- 4. Resolución sobre asuntos relacionados con la resolución No. 78 de la sesión de Consejo Politécnico del 13 de marzo del 2015.
- Memorando No. EPN-DAJ-2015-0214-M de fecha 8 de abril de 2015, suscrito por el Abg. René Pérez, Director de Asesoría Jurídica sobre el cambio del tiempo de dedicación del personal académico.
- 6. Memorando No. EPN-FGPD-2015-0237-M de fecha 1 de abril de 2015, suscrito por la Dra. Carolina Bernal, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos, sobre la resolución respecto al cambio de dedicación del Ing. Bernardo Beate.
- 7. Memorando No. EPN-FISD-2015-365-M de fecha 7 de abril de 2015, suscrito por la MSc. Myriam Hernández, Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual consulta a Consejo Politécnico sobre la designación de Subdecano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.
- 8. Memorando No. FCD-2015-264-M de fecha 23 de marzo de 2015, suscrito por el PhD. Marco Calahorrano, Decano de la Facultad de Ciencias, sobre la conformación definitiva del Consejo de Investigación y Proyección Social.
- 9. Memorando No. EPN-FIEED-2015-237-M de fecha 24 de marzo de 2015, suscrito por el PhD. Jesús Játiva, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, sobre la asignación de horas para Profesores estudiantes de Doctorado.
- 10. Oficio s/n de fecha 10 de abril de 2015, suscrito por el Ing. Xavier Armendáriz, mediante el cual impugna el proceso de Convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición para el cargo de Profesor titular para la EPN en la categoría Auxiliar, Nivel, Grado 1.
- 11. Varios

Pto 1.

114.- Se RESUELVE de manera unánime aprobar el acta de Consejo Politécnico del 7 de abril de 2015 con las siguientes observaciones: En la resolución No. 107, establecer que el Consejo realice un análisis sobre el informe presentado por la Asociación de Estudiantes de la carrera de Ingeniería Empresarial; en la resolución No. 109 no debe constar la frase "con lo que se podrá concluir con la investigación"; corregir la numeración de las resoluciones 110 y 11, en la resolución NO. 111 donde dice "GOOBIERNO" se leerá "GOBIERNO".

Pto. 2.

Se continúa con la discusión en segunda de las reformas al Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional.

Mientras se trata este punto sale de la sala de Consejo Politécnico la Ing. Ximena Hidalgo, quedando como principal su alterno, Ing. Juan Nieto.

Art. 5.-

La Junta Electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios reflejen la expresión auténtica, libre, democrática y espontánea de los miembros de la Comunidad





Politécnica y sean el resultado de la voluntad del electorado expresada las urnas por votación directa y secreta.

en

- Los miembros de la Junta Electoral se regirán por principios de autonomía, independencia, transparencia, equidad, celeridad, probidad, certeza, eficacia, calidad, coordinación, planificación, evaluación, y servicio a la Comunidad Politécnica.
- La Junta Electoral estará conformada por un profesor presidente, un profesor miembro, un estudiante y un trabajador, designados por el Consejo, y un profesor representante del presidente del Consejo. El Consejo designará, además, un profesor alterno que sustituirá a cualquiera de los docentes miembros principales, un estudiante alterno y un trabajador alterno.

Art. 6.- Son deberes y atribuciones de la Junta Electoral:

- a) Organizar y dirigir el proceso electoral;
- b) Elaborar y publicar el registro electoral en el que constarán los nombres, los apellidos y el número de la cédula de identidad de las personas con derecho a voto al momento de la convocatoria;
- c) Inscribir y calificar las candidaturas;
- d) Conformar las mesas electorales, designar a sus miembros y establecer los sitios de ubicación;
- e) Diseñar y disponer la elaboración de formularios para la inscripción de las candidaturas y para la recolección de firmas de apoyo;
- f) Diseñar y disponer la elaboración de las papeletas de votación, las actas de instalación y las actas de escrutinios;
- g) Solicitar al Consejo la modificación del calendario electoral por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas;
- h) Informar al Consejo sobre situaciones que pudieren llevar a la suspensión del proceso;
- i) Absolver las impugnaciones y las consultas que se presentaren durante el proceso electoral y, si fuere del caso, elevarlas en consulta al Consejo;
- j) Integrar y comunicar, en acto público, los resultados de los escrutinios, sobre la base de la información entregada por las mesas electorales;
- k) Entregar al Consejo, en sobres cerrados y en un término de veinticuatro horas, el acta final de la junta, las actas de los escrutinios de las mesas, los votos y los registros de sufragantes; y,
- Los demás deberes y atribuciones señaladas en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código de la Democracia, el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, el Código de Ética, Reglamentos de la Escuela Politécnica Nacional y las disposiciones del Consejo respectivo.
- Se incluye un nuevo artículo en el capítulo 4 del Reglamento: El proceso electoral inicia con la convocatoria resuelta por el Consejo respectivo, y culmina con la posesión del dignatario elegido.
- Art. 33.- Para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Politécnico, el Consejo de Docencia, Consejo de Investigación y Proyección Social el Consejo de Facultad y el Consejo Directivo de la ESFOT se requiere:





- a) Estar matriculado en la Escuela Politécnica Nacional en una de las carreras de tecnólogos, de pregrado o de posgrado, según sea el caso;
- b) Ser de nacionalidad ecuatoriana o haber estudiado el bachillerato en el Ecuador;
- c) Acreditar, en el periodo lectivo inmediato anterior al de la elección, un promedio ponderado de al menos veinte y seis sobre cuarenta (26/40);
- d) Acreditar un porcentaje de aprobación de al menos el **cincuenta** por ciento (50%) en el currículo académico de la respectiva carrera o programa de posgrado;
- e) Haberse matriculado en al menos tres materias en el período académico ordinario inmediato anterior en pregrado o en dos materias del programa de Posgrado, y no haber reprobado en más de una materia en dicho período
- f) No haber sido sancionado por falta considerada grave de acuerdo a la normatividad vigente; y,
- g) Exclusivamente para el caso de Representantes a Consejo Politécnico, no haber reprobado ninguna materia en la carrera o programa de posgrado correspondiente.
- Se incluye un nuevo artículo en el capítulo 9 del Reglamento: Las Autoridades, los Profesores, servidores públicos y trabajadores, y estudiantes que interfieran en el desarrollo de los procesos electorales, serán sancionados de acuerdo al Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional.
- Se toma votación, a favor: 6 votos a favor; del Ing. Tarquino Sánchez, PhD Alberto Celi, Ing. Antonio Bayas, Ing. Tania Acosta, Ing. Juan Nieto e Ing. Soraya Sinche un voto en contra del Ing. Jaime Calderón y dos abstenciones del PhD Ernesto de la Torre y Mat. Ruth Cueva.
- El Ingeniero Calderón solicita que conste en el Acta que su voto en contra consiste en que el artículo propuesto es contrario a la Academia, y no mejorará la transparencia del proceso electoral.
- La Mat. Ruth Cueva solicita que conste en el Acta que su abstención consiste en que el artículo aprobado deja en indefensión a los profesores.
- Art. 40.- Las y los integrantes de la Junta Electoral son sujetos a control de la Comunidad Politécnica y serán sancionados por el Consejo Politécnico por incumplimiento de sus funciones y tendrán las responsabilidades establecidas en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código de la Democracia, el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, el Código de Ética de la Escuela Politécnica Nacional y el presente Reglamento.

Se derogan los artículos en los que se haga referencia a la Asamblea Politécnica.

- 114. Se RESUELVE aprobar en segunda la reforma del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional
- A continuación se trata en primera discusión la siguiente reforma al Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional:
- Art. 39.- Los profesores titulares y los servidores públicos y trabajadores que no se presentaren a conformar las mesas electorales serán sancionados con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado del trabajador privado en general vigente.





Los servidores públicos y trabajadores que no votaren, serán sancionados con una multa equivalente al diez por ciento (10%) del salario básico unificado del trabajador privado en general vigente.

Los profesores titulares y que no votaren, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del salario básico unificado del trabajador privado en general vigente.

Art. 41.- Los estudiantes que no cumplieren sus obligaciones electorales serán sancionados con trabajo comunitario de acuerdo a la normativa respectiva. Tratado en primera discusión

Quienes no cumplieren sus obligaciones electorales por causas justificadas, podrán solicitar por escrito al Decano, o al Director de la Escuela correspondiente, la exoneración de la sanción.

La solicitud deberá incluir la documentación justificativa correspondiente y tendrá que ser presentada dentro de los cuatro días laborables, contados a partir de la fecha en que terminó la causa que motivó la inasistencia.

En caso de inconformidad con la decisión del Decano o del Director de Escuela correspondiente, se podrá apelar ante el Vicerrector, dentro de los siete días calendario contados a partir de la notificación oficial de la decisión, quien resolverá en forma definitiva e inapelable.

115. Se RESUELVE aprobar en primera la reforma del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional

No se trataron los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Orden del Día.

ASISTIERION LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector.

Ing. Tarquino Sánchez Almeida, Vicerrector de Docencia.

PhD. Luis Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social.

PhD. Ernesto de la Torre, Representante de Profesores.

Ing. Tania Acosta, Representante de los Profesores.

Ing. Soraya Sinche, Representante de los Profesores.

Mat. Ruth Cueva, Representante de los Profesores.

Ing. Antonio Bayas, Representante de los Profesores

Ing. Ximena Hidalgo, Representante de los Profesores

Ing. Juan Nieto, Representante Alterno de los Profesores

Ing. María Hallo, Representante Alterna de los Profesores

Sr. Byron Caiza, Representante de los Servidores y Trabajadores

Además participaron con voz en la presente sesión:

Ing. Raúl Córdova, Presidente de la ADEPON





Sr. Daniel Cajas, Presidente de la FEPON

Asistió el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica

Asistió también la Sra. Gina Guerra, Oficinista 1

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala del Consejo Politécnico el día 14 de abril de dos mil quince.

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.

Lo certifico.

Abg. Carlos Jerez Llusca SECRETARIO GENERAL